

Expediente Gestiona1494/2023

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Asisten también: Ana Isabel Fullea Egidio, Antonio Marín Navarrete, Francisco José Navarrete Rivera y Ainara Bernabeu Marhuenda.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1299/2023)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2023, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se adjudican las **subvenciones para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas** y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2023. **AL AYUNTAMIENTO DE COX: 824,05 euros.** DOGV 29/09/2023.

2.2.- DECRETO 164/2023, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se determina el **calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2024.** DOGV 4/10/2023

2.3.- Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el **pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento** vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en la nómina del mes de octubre de 2023. BOE 6/10/2023.

PÁG. 1



2.4.- RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se **aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos de formación en alternancia con el empleo que desarrollan el programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil**, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 8/2022, de 15 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas. **El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.** DOGV 6/10/2023

2.5.- RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2023, de la Presidencia de la Generalitat, sobre las ayudas destinadas a financiar actuaciones a realizar por los municipios de la Comunitat Valenciana, referidas a facilitar la accesibilidad de las casas consistoriales y edificios públicos destinados a tercera edad, a personas con discapacidad o diversidad funcional y a otros usos públicos, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, convocadas por la Resolución de 4 de noviembre de 2022, de la Presidencia de la Generalitat. DOGV 13/04/2023.- Se entiende **desestimada**, entre otras, la solicitud del Ayuntamiento de Cox, al no figurar entre las incluidas en el anexo I, por no existir suficiente crédito. Que había solicitado, con fecha 2/12/2022, **subvención para la instalación de ascensor en el edificio EPA**, según consta en el expte. de Gestiona 1881/2022.

2.6.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **Desestimar imputar** a la línea A) de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2023 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas", **las solicitudes, entre otras la presentada por el Ayuntamiento de Cox para la "Renovación de red de agua potable en calle San Francisco 27.605,46 (IVA incluido)**", por el motivo de que, conforme a lo dispuesto en la base primera de las que rigen esta Convocatoria, **la tipología de las actuaciones cuya subvención se solicita no se ajusta técnicamente al objeto definido para esta línea A), excediendo de la reparación simple y conservación** definidas en el artículo 232.1, apartados b) y c), de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con las competencias municipales de abastecimiento y saneamiento públicos. **Sin perjuicio de ello, estas solicitudes podrán ser imputadas de oficio a la línea B)** de esta Convocatoria, conforme a lo dispuesto en esa misma base primera. BOP10/10/2023

2.7.- DIPUTACIÓN DE ALICANTE: Modificar la Base Novena apartado a) de las que rigen la **Convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición**
PÁG. 2



de luminarias y elementos para la mejora de la seguridad vial, en vías y caminos rurales para los municipios de la provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes, Anualidad 2023, con el fin de establecer un **nuevo plazo de ejecución de obras y presentación de la justificación de la inversión dineraria**, de modo que: donde dice: a) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad con anterioridad al 30 de octubre de 2023; debe decir: a) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad hasta el 15 de noviembre de 2023, inclusive. Y donde dice: Plazo y forma de justificación de la subvención dineraria. La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos se realizará antes del 20 de noviembre de 2023. Debe decir: Plazo y forma de justificación de la subvención dineraria. La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos se realizará en los siguientes periodos: • Para el supuesto de no haber solicitado anticipo hasta el 24 de noviembre de 2023. • Para el supuesto de haber solicitado anticipo antes del 31 de marzo de 2024. BOP 11/10/2023.

2.8.- DIPUTACIÓN DE ALICANTE: Modificar la Base Novena apartado a) de las que rigen la '**Convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante de hasta 20.000 habitantes, para la realización de inversiones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los Ayuntamientos. Año 2023**', con el fin de establecer un **nuevo plazo de ejecución de obras y presentación de la justificación de la inversión dineraria**, de modo que: donde dice: a) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad con anterioridad al 30 de octubre de 2023; debe decir: a) Adjudicar y ejecutar la actividad objeto de la subvención en su totalidad hasta el 15 de noviembre de 2023, inclusive. Y donde dice: Plazo y forma de justificación de la subvención dineraria. La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos se realizará antes del 20 de noviembre de 2023. Debe decir: Plazo y forma de justificación de la subvención dineraria. La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos se realizará en los siguientes periodos: • Para el supuesto de no haber solicitado anticipo hasta el 24 de noviembre de 2023. • Para el supuesto de haber solicitado anticipo antes del 31 de marzo de 2024. BOP 11/10/2023.

2.9.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **Modificar la base duodécima de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2022**, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 435 de fecha 3 de marzo de 2022, con el fin de establecer un nuevo plazo de ejecución de obras y presentación de los justificantes de gasto, quedando redactada en este aspecto. Todas las actuaciones que tengan el carácter de inversión (obras, redacción de proyectos, compra de solares, terrenos o edificaciones, obras de demolición y derribo,

PÁG. 3



obras de estabilización de construcciones existentes, instalaciones y otras inversiones) serán contratadas y ejecutadas por los Ayuntamientos beneficiarios. **El plazo máximo para la presentación de justificantes de gasto por los ayuntamientos beneficiarios, será hasta el 29 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que el plazo máximo de ejecución de las inversiones será hasta el 29 de noviembre de 2024.** BOP 16/10/2023

2.10.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **Modificar la Base Octava de las que rigen la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la construcción, mejora ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan +Deporte 2022**, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de fecha 19 de mayo de 2022, con el fin de establecer un nuevo plazo de ejecución de obras y presentación de los justificantes de gasto, quedando redactada en este aspecto, como sigue: **Para la justificación se la subvención se establece como fecha límite el 2 de noviembre de 2024.** BOP 13/10/2023

2.11.- SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA, mediante escrito de fecha 7/09/2023: *Sobre la regulación vía Ordenanza Fiscal de la tasa por ocupación del dominio público o el aprovechamiento especial de las empresas suministradoras de los servicios del art.25.2C Ley de Bases de Régimen local (servicio domiciliario de abastecimiento de agua potable).* Analizadas las circunstancias propias de cada ayuntamiento en relación con la prestación del servicio de carácter esencial y obligatorio, regulado en el artículo 25.2c de la Ley de Bases de Régimen local sobre “Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”; y la situación de aquellos ayuntamientos que aprobaron mediante Ordenanza Fiscal la imposición potestativa de la exacción de la Tasa *por ocupación del dominio público o el aprovechamiento especial de las empresas suministradoras de los servicios prevista en el artículo 24.1c de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, equivalente al 1.5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las empresas explotadoras de servicios de suministros, se pone en conocimiento de los ayuntamientos QUE en caso de considerar que dicha tasa NO es de aplicación en su término municipal a las empresas explotadoras de servicios de suministros de agua potable, por la conjunción en los citados servicios de: a) el carácter esencial; b) de prestación obligatoria; c) las particularidades existentes de la fórmula de gestión elegida; d) las condiciones particulares acordadas en el contrato; d) la titularidad municipal de las instalaciones y e) la imposibilidad de que el importe de la tasa pueda ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro conforme al artículo 24.1c) del TRLRHL, debería de modificar la ordenanza fiscal al objeto de recoger esta excepcionalidad, atendiendo a que el art. 24.1) expresamente regula que *el importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere este párrafo c).* Para este supuesto, con el fin de orientar a los ayuntamientos, se ha redactado los siguientes textos, por los que puede optar a la hora de modificar la ordenanza fiscal,

PÁG. 4



según sus circunstancias y criterios propios: OPCIÓN 1. <<No será exigible la tasa en aquellos supuestos en que las instalaciones, a través de las cuales se presta el servicio de carácter esencial, sea de titularidad municipal, y la prestación del servicio se realice mediante gestión directa con personificación privada o bien, mediante gestión indirecta, siempre y cuando entre las contraprestaciones económicas pactadas entre el prestador del servicio y el Ayuntamiento, se haya tenido en cuenta la citada tasa y la exigencia de la misma produjera una duplicidad de pagos de la misma>>. OPCIÓN 2. << No será exigible la tasa en aquellos supuestos en que las instalaciones, a través de las cuales se presta el servicio de carácter esencial, sea de titularidad municipal, y la prestación del servicio se realice mediante una modalidad de contratación que no suponga la transferencia del riesgo operacional y la exigencia de la tasa suponga una ruptura del equilibrio económico del contrato.>> OPCIÓN 3. << No será exigible la tasa por la prestación del servicio de carácter esencial y obligatorio municipal, de abastecimiento domiciliario de agua potable, siempre que las instalaciones a través de las cuales se preste el servicio sean de titularidad municipal, con independencia de la fórmula de gestión utilizada para la prestación del mismo. >> Ahora bien, si el ayuntamiento considera que esta tasa es susceptible de exacción en su municipio y dispone de ordenanza fiscal reguladora de la misma, no será necesario que modifique su redacción. En este caso sería conveniente comunicar a Suma su interés en mantener la misma, a los efectos oportunos en materia de gestión e inspección. Hechas las anteriores recomendaciones, y sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho, los técnicos de Suma, quedan a disposición de los técnicos municipales para aclarar posibles dudas.

2.12.- JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE ELCHE.- Procedimiento Ordinario 000232/2021.- DEMANDANTE. MANUEL LOZANO GOMEZ.- DEMANDADO. AYUNTAMIENTO DE COX y FOGASA.- **Auto de fecha 27/09/2023 por el que se acuerda poner fin al trámite del recurso de suplicación anunciado por MANUEL LOZANO GOMEZ contra la resolución de fecha 14/11/22 dictada en las presentes actuaciones, quedando firme la resolución impugnada.** En JGL 20221229 se dio cuenta de la sentencia 468/2022, de fecha 14/11/2022, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Elche con el siguiente Fallo: “ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por DON MANUEL LOZANO GÓMEZ frente al AYUNTAMIENTO DE COX, y en consecuencia, CONDENAR a la demandada a abonarle la suma de 1.048,38€, más el interés de mora del 10% desde el día en que debió percibirse”. Se daba cuenta del informe de Decisio Consulting, en el sentido de que “La Juzgadora de instancia no le reconoce al actor las diferencias salariales que reclama en relación con la categoría profesional de oficial encargado. Sí le reconoce la petición de abono del mes de septiembre durante el que disfrutó de vacaciones, pero sobre el salario fijado por el Ayuntamiento, esto es, de 1.048,38 euros y no sobre el salario pretendido por el actor que lo fijaba en 1.371,43 euros”. Posteriormente, mediante correo de fecha 24 de mayo de 2023, Decisio Consulting

PÁG. 5



informaba “que por la parte contraria se ha presentado escrito anunciando recurso de suplicación contra la Sentencia dictada en el presente procedimiento”. Finalmente, según el Auto anterior, supuestamente no se ha formalizado dicho recurso de suplicación en plazo, por lo que, según el Auto anterior: “se acuerda poner fin al trámite del recurso de suplicación anunciado por MANUEL LOZANO GOMEZ contra la resolución de fecha 14/11/22 dictada en las presentes actuaciones, quedando firme la resolución impugnada”.

2.13.- RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2023, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se resuelve la convocatoria de **subvenciones para las corporaciones locales que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2023**. CENTRO FPA MUNICIPAL DE COX: 1.864,50 €. Los beneficiarios **deberán presentar la documentación justificativa en el plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de concesión en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 18/10/2023 (Gestiona 361/2023).

2.14.-RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2023, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se **aprueba el Plan plurianual de la Inspección educativa de la Comunitat Valenciana para el periodo 2023-2027**. DOGV 20/10/2023

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.- **Raquel Morgado Linares**, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Cox en fecha 15/10/2023, **reclama la cantidad de 32.000 euros** en base a los siguientes argumentos: “Desde el 24 de Junio de 2006, he venido prestando servicios como funcionaria interina con la categoría de Agente grupo C1, como Policía Local del Ayuntamiento de Cox. El pasado 21 de septiembre se me notificó cese de relación laboral y liquidación y finiquito. motivado por el nombramiento de D. Juan Ramón Rama Arroyo como funcionario de carrera. (...) Mis servicios como funcionaria interina han sido en fraude de ley por la administración (Ayuntamiento de Cox), motivado en: 1- En más de 17 años de servicio jamás se ha producido baja o extinción del contrato laboral, siendo el máximo de tres años según la Ley básica del empleado público.2- En el transcurso de los más de 17 años prestado como Agente, no se inició procedimiento para sacar a oposición pública la plaza que ocupaba como Agente A-024, sin que hubiera impedimento alguno que lo justificara.

Del que se ha dado traslado a Decisio Consulting a efectos de que emita informe al respecto. Dese traslado a los servicios económicos municipales, Intervención y Tesorería.



CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.-Resolucion de Alcaldía nº 338 de 5 de octubre de 2023 (Gestiona 1373/2023).- **Adjudicar el contrato menor de obra consistente en la instalación de luminarias solares LED de 50w de potencia en el Camino La Rambleta de Cox**, a ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L., por un importe de 14.700,00.- euros. IVA: 3.087,00.- euros. Total: 17.787,00.- euros, y con un plazo de ejecución de 10 días.

4.2.-Resolucion de Alcaldía nº 337 de 5 octubre de 2023 (Gestiona 1426/2023) **Adjudicar el contrato menor de obra consistente en la adquisición de luminarias solares LED para la mejora de la seguridad vial en el Camino de La Sierra** del municipio de Cox (Alicante), a ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L., por un importe de 14.700,50.- euros. IVA: 3.087,10.- euros. Total: 17.787,60.- euros, y con un plazo de ejecución de 10 días.

4.3.-Resolucion de Alcaldía nº 334 de 5 de octubre de 2023 (Gestiona 1545/2023) **Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago de la relación de facturas: Tindaya Social, S.L., evaluación plan igualdad**, con cargo aplicación presupuestaria 231.22799...3.000,00; Tindaya Social, S.L., campaña escolar contra las adicciones, con cargo aplicación presupuestaria 231.22799 por 519,94 €; Abraham Fernández Murcia, programa Igualarte, con cargo aplicación presupuestaria 231.22799, por 3.000,00 €; Claudia Franco Miralles, clases español programa El Idioma como elemento integración, con cargo aplicación presupuestaria 231.22799 por 1.140,00; José Ramón Santo Marhuenda, diseño y montaje de stand para evento Alicante Gastronómica en IFA por 10.000,00 € e Iberdrola Clientes, S.A.U, remesa facturas período 29/06/2023 a 26/07/2023, edificios municipales y alumbrado público por 35.684,59, cuyo total asciende a 54.344,56.

4.4.-Resolucion de Alcaldía nº 346 de 10 de octubre de 2023 (Gestiona 1581/2023).- **Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago de la factura presentada por JUAN ANTONIO ILLESCAS HERNÁNDEZ, en concepto de adquisición de Trofeos y Medallas deportivas, para la Carrera Solidaria Cox 2023**, por importe de 1.547,15 € y sujeta a subvención de la Excma Diputación Provincial de Alicante.

4.5.- Resolución de Alcaldía nº 350 de 16 de octubre de 2023 (Gestiona 1172/2023) **Adjudicar a la mercantil GRUEXMA SL., el contrato de ejecución de las obras de “Mejora de infraestructuras tecnológicas en el Polígono Industrial San Fernando fase III de Cox (Alicante)”**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por importe de 142.942,15.- euros, IVA excluido, y



con las siguientes mejoras a coste cero para el Ayuntamiento: 1.- Reducción del plazo de ejecución de la obra en 10 días.

4.6.- Resolución de Alcaldía nº 352 de 17 de octubre de 2023 (Gestiona 1337/2023) **Adjudicar el contrato menor de obra consistente en la reparación y mejora del camino rural Hijuela de los Rives de Cox**, a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.L. con CIF:A-41441122, por un importe de 24.232,62.- euros. IVA: 5.088,85.- euros. Total: 29.321,47.-euros, y con un plazo de ejecución de 10 días.

4.7.- Resolución de Alcaldía nº 356/2023 (Gestiona 456/2020).- **Cesar a D^a ESTHER URBANO SEGURA**, como funcionaria interina por programas, en virtud de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante destinada a prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania, para el ejercicio 2023, con fecha 20/10/2023. (...) **Realizar un nombramiento como funcionaria interina a D^a ESTHER URBANO SEGURA**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10.1.c), con las siguientes condiciones: Denominación: Auxiliar Administrativo. Funciones: Las propias del Auxiliar Administrativo de Registro, así como las tareas y funciones que se le encomienden de otras áreas administrativas de Administración General descritas para el subgrupo C2 en la normativa de aplicación en base a las necesidades que se puedan presentar. Duración: Desde el 21/10/2023 y hasta la duración máxima legalmente prevista para el nombramiento como funcionaria interina, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1.d) de la LEBEP, por el exceso o acumulación de tareas.

4.8.- Resolución de Alcaldía nº 367/2023, de fecha 23 de octubre de 2023 (Gestiona 866/2023).-**Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las obras “Mejora de las instalaciones deportivas del pabellón polideportivo** de Cox según establece el art. 7.2 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre.

QUINTO.- INTERVENCION

QUINTO. – INTERVENCIÓN

5.1.- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES. - A propuesta de la concejalía de Servicios Sociales. Se autoriza y dispone un gasto de un total de **2.280,00-€** con cargo a la aplicación presupuestaria 231/480.00. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Conselleria de Bienestar Social y el Reglamento Municipal de PEIS, se aprueba lo siguiente:



I PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

1. Nadiya Kozhukar. Expte. G:1520/2023. Concepto: Alimentos. Resolución: Aprobar. Cantidad: 100,00.-€ X semana X 6 semanas. TOTAL: 600,00€
2. Consuelo Fernández Moreno. Expte. G: 1539/2023. Concepto: Alimentos. Resolución: Aprobar alimentos: Cantidad:90,00.-€ X semana X 6 semanas. TOTAL: 540,00.-€.
3. Paloma Torres Gomez. Expte. G: 1544/2023. Concepto: Alimentos. Resolución: Aprobar alimentos: Cantidad: 90,00.-€ X semana X 6 semanas. TOTAL: 540,00.-€.
4. Aline Dominica Martinez Martin. Expt. 1628/2023. Concepto: pago de deuda de suministros de agua y luz. Resolución: Aprobar. Cantidad: Deuda luz: 186,31€ (5 facturas). Deuda agua: 129,84€. Cantidad total: 316,15€
5. Juan Antonio Gabarri Moreno. Expte. G. 1636/2023. Concepto: Alimentos. Resolución: Aprobar alimentos: Cantidad 60,00€ semana X 10 semanas. TOTAL: 600,00-€

5.2.- Personal

Pago renovación del permiso de conducir de la clase B, al Agente de Policía Local Angel García Gonzalez, importe 60,00 €

Indemnización por desplazamiento Angela Ruiz Campello, asistencia “jornada diagnóstico y situación actual de Suma Gestión tributaria” en el Salón del Marc Alicante... 32,59 €

Horas extraordinarias Manuel Lozano Gomez, mes Septiembre de 2023: 6.00 horas (acumuladas 2023: 47.00 horas)...77,25€

5.2.2.- Horas extras Policía Local:

Retribución variable de la Policía Local del mes de Septiembre de 2023:

- Servicios nocturnos	1.366,34 euros
- Trabajos en fin de semana	1.879,03 euros
- Horas extraordinarias NO “Bolsa Red”	0,00 euros
- Horas extraordinarias “Bolsa Red”	0,00 euros
- Productividad “Bolsa Red”	0,00 euros
- Productividad según Reglamento	2.030,00 euros
- Asistencias a juicios	0,00 euros
Total	5.275,37 euros

5.3.- Aprobación relación de facturas y gastos

PÁG. 9



5.3.1.- Gastos

Consorcio Plan Zonal de Residuos 11, Area A6, pago 4º Trimestre, con cargo aplicación presupuestaria 1623 46700.....4.763,30

Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante, aportación estatutaria sexto bimestre bomberos, con cargo aplicación presupuestaria 136.46700....7.049,58

En cumplimiento de la Sentencia nº 36/2022 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia, siendo Demandante: DECO URBA 2007, S.L.U. Demandado. AYUNTAMIENTO DE COX. Asunto: En las fiestas del año 2016 el Ayuntamiento de Cox y la Asociación Cultural fiestas Virgen del Carmen contrataron con Deco-Urba, la colocación de un vallado de 750 metros; en los años 2017 y 2018 se utilizó por el Ayuntamiento de Cox y la Asociación Cultural fiestas Virgen del Carmen un vallado de 750 metros sin que hubiera mediado licencia o autorización, y por tanto vulneración del derecho que ostenta DECO-URBA. Se dicta AUTO nº 334/2023, de fecha 28/07/2023 por el que se fija como cantidad que la parte ejecutada debe abonar a la parte ejecutante de 7.383,98 €. No procede condena de costas.

Es por lo que se aprueba el pago de 7.383,98 e, en base a informe del letrado José Miguel Porras Cerezo, de Decisio Consulting, S.L.P.

5.3.2.- A continuación, se aprueban Relaciones Contables de Facturas, cuyos anexos se acompañan:

a) Relación de facturas Nº F/2023/27 con reparos suspensivos al encontramos con un expediente de relación de facturas en las que constan las facturas y las conformidades a dichas facturas, pero falta el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir, el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo anterior, el artículo 118 y la DA 2ª LCSP., y considerando que los incumplimientos se incluyen en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RD 424/2017, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el artículo 15 del RD 424/2017. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio, en el caso de Decretarse el levantamiento del reparo y oportuno pago, de la obediencia debida al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, Reguladora del Tribunal de Cuentas, que exime de responsabilidad a quienes actúen en virtud de obediencia debida, “siempre que hubieren advertido por escrito la imprudencia o ilegalidad de la correspondiente orden con las razones en que se funden”. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona 1494/2023 y 1657/2023).

a) Relación de facturas Nº F/2023/27:



Nº de Entrada	Partida	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/ 2023/1519	920 22799	SEGURLAB VEGA BAJA, S.C.V.	ACTIVIDAD PREVENTIVA 2023/2024 TERCER TRIMESTRE (PREVENCION DE RIESGOS LABORALES)	574,75
F/ 2023/1543	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	REVISION SISTEM.SEG ALARMA AVERÍA EN COLEGIO LAS VIRTUDES	29,04
F/ 2023/1545	132 22104	LA BOUTIQUE DEL POLICÍA, S.L.	LINTERNA POLICIA LOCAL	25,00
F/ 2023/1783	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	SERVICIO VETERINARIO JULIO Y AGOSTO	394,41
F/ 2023/1851	920 21200	AZULEJOS LATORRE, S.L.	MATERIAL PARA REPARAR GOTERA CASA CONSISTORIAL	50,09
F/ 2023/1852	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 11 - Lineas Facturadas: 610863963 630822930 - Periodo 18 jul a 17 agos	391,63
F/ 2023/1853	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Fusion Empresas 2014 - N° de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 657340596 - Periodo de Trafico: 18jul a 17 agos	47,19
F/ 2023/1854	931 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE AGOSTO	127,28
F/ 2023/1857	920 21200	DECORACIONES ROCAMORA, S.L.	MATERIAL ARREGLO CASA CONSISTORIAL	22,46
F/ 2023/1865	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	MANTENIMIENTO CENTRALITA MES DE SEPTIEMBRE	245,63
F/ 2023/1869	920 22200	PREMIUM NUMBERS S.L.	INTERNET Ilimitada 20 GB VEHÍCULO POLICÍA PARA WIFI TABLET	13,19
F/ 2023/1871	Multiaplicación	TECNOLIFT ASCENSORES Y MONTACARGAS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA CULTURA, AUDITORIO Y CASA CONSISTORIAL MES DE	314,94

PÁG. 11



			AGOSTO	
F/ 2023/188 1	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	SERVICIO TELEFONÍA MÓVILES, TEC., JUVENTUD, SERVICIOS SOCIALES, ETC MES DE AGOSTO	61,47
F/ 2023/188 3	165 21300	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox, MES DE AGOSTO	453,75
F/ 2023/188 8	920 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	AGUA MINERAL S. CAZORLA 0,5 L	481,54
F/ 2023/189 8	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	LIMPIEZA VIARIA COX VIEJO, JABONERO, SAN FERNANDO 8 JORNADAS- 3 PEONES Y 1 TECNICO- 3 HORAS CADA JORNADA MES AGOSTO	792,79
F/ 2023/189 9	312 22799	TÁRSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	2 TURBIDIMETRO, TERMOMETRO Y FOTOMETRO PARA ANALIZAR AGUAS PISCINAS, GRIFOS, BAÑOS POLIDEPS, FUENTE PUBLICA....	2.316,60
F/ 2023/191 3	920 22799	HURTADO PAMIES, CARMELO MANUEL	Mantenimiento Web municipal www.cox.es de los meses: Junio Julio Agosto y publicaciones fuera horario comercial	986,15
F/ 2023/192 0	323 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIRTUDES - TRABAJOS ELECTRICIDAD	164,47
F/ 2023/192 1	312 22799	PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.	CLORIX HIPO CISTERNA c/ contador (especial piscinas) (PISCINA VERANO DE COX) SEPTIEMBRE	1.052,99
F/ 2023/192 2	323 21200	BENEYTE FALCO, JORGE-ANTONIO	TRABAJOS DE CARPINTERÍA EN COLEGIO V DEL CARMEN	1.210,00
F/ 2023/192 3	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	RELOJ ASTRONOMICO DWA 1 ABB / TRABAJO / ""ESTO PERTENECE AL BARRIO LA HOYA""	755,72



F/ 2023/192 4	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MONTAJE E INSTALACION DE CUADRO DE ENCHUFES COMPUESTO POR: 3 BASES DE ENCHUFE....C/ CASTILLO	217,80
F/ 2023/192 5	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	LAMPARAS, TRABAJO,ERTENECE A RECOGER MANGUERAS, REPARAR AVERIA FAROLAS BRAZAL SAN JUAN Y PLAZA TALLER EMPLEO	242,30
F/ 2023/192 6	920 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS Y MATERIAL ELECTRICIDAD EN JUZGADO DE PAZ Y FUENTE GLORIETA	160,06
F/ 2023/192 8	323 21200	BENEYTE FALCO, JORGE-ANTONIO	TRABAJOS CARPINTERÍA COLEGIO V VIRTUDES	701,80
F/ 2023/193 4	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 23) - Voz - Línea Ind	17,40
F/ 2023/193 5	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 23) - Internet - Movi	70,40
F/ 2023/195 1	1721 22699	AGROBONANZA AGRICOLA, S.L.	(PODA CANTERA) / 61 PMM3 Picco Micro Mini Cadena / 63 PS3 Picco Super Caden	62,24
F/ 2023/195 4	132 22111	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	ESPEJO TRAFICO ACRILICO OPTICA DURA FABRICADO UE 80CM	145,20
F/ 2023/196 0	430 22610	VIVERO DE IDEAS, S.L.	Delantal publicitario. / Caja carton packaging	228,69
F/ 2023/196 7	323 22701	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISIÓN EXTINTORES COLEGIO V CARMEN Y VIRTUDES	1.217,26
F/ 2023/196 8	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL MES DE JULIO	1.500,40
F/ 2023/197 0	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL MES DE ABRIL	1.500,40



F/ 2023/197 1	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL MES DE MAYO	1.500,40
F/ 2023/197 2	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL MES DE MARZO	1.500,40
F/ 2023/197 4	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	CUOTA LABORAL JUNIO	1.500,40
F/ 2023/197 6	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	CUOTA LABORAL AGOSTO	1.500,40
F/ 2023/198 4	165 22100	ILUMINACIONES GRANJA, S.L.	SUMINISTRO DE 50M. DE HILO LED BLANCO FRIO CON RECTIFICADOR Y CLAVIJA CASTILLO	242,00
F/ 2023/198 6	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMEINTO EQUIPOS DEPARTAMENTO CONCEJALES OTROS	278,51
F/ 2023/198 7	132 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO IMPRESORAS POLICIA LOCAL	28,34
F/ 2023/199 1	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO Y LECTURA CONTADORES OFICINA CENTRAL Y OTROS	398,61
F/ 2023/200 0	231 22610	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA MAYORES SEPTIEMBRE	251,99
F/ 2023/206 9	931 22799	BELMAR BELMONTE, TRINITARIO	MATERIAL PEQUEÑO INFORMÁTICO (TARJETA SONIDO, SWITCH, RATÓN...ETC)	117,84
F/ 2023/207 3	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	SERVICIO GRÚA MES DE SEPTIEMBRE	605,00
F/ 2023/207 5	931 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	AMS 7/2019. ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA- SEPTIEMBRE 2023	838,63
F/ 2023/207	231 48000	VICENTE VIDAL, VICENTE	PAGO AYUDA ALIMENTO CONCEDIDO POR SERVICIOS	320,00



9			SOCIALES	
F/ 2023/208 0	231 48000	GARCIA BERNABEU, MARÍA DE LOS ANGELES	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	240,00
F/ 2023/208 1	231 48000	HAMMAZI, NORA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	400,00
F/ 2023/208 2	231 48000	LIDAM, HASNA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	480,00
F/ 2023/208 3	231 48000	PAMIES LOZANO, MANUEL-CARMELO	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	320,00
F/ 2023/208 4	231 48000	ACHABANI, HAKIMA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	440,00
F/ 2023/208 5	231 48000	PÉREZ SERNA, CRISTINA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	400,00
F/ 2023/208 6	231 48000	UTRERA FERNANDEZ, DOMITILA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	320,00
F/ 2023/208 7	231 48000	M'RIDA, LOUBNA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	440,00
F/ 2023/208 8	231 48000	AIT HAMOU OU TALEB, SANA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	400,00
F/ 2023/208 9	231 48000	HERNANDEZ ROCAMORA, MARIA- ANGELES	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	1.080,00
F/ 2023/209 0	231 48000	NAVARRETE ROCAMORA, REBECA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	990,00
F/ 2023/209 1	231 48000	MATEO RIVES, CARMEN	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	540,00
F/ 2023/209 2	231 48000	MAILLAGZHUNGO MAILACZHUNGO, MARÍA FLORENTINA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	750,00
F/ 2023/209	231 48000	MIRETE PEÑALVER, MARÍA CONSUELO	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS	750,00



3			SOCIALES	
F/ 2023/209 4	231 48000	RIVES MANRESA, JOAQUIN	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	990,00
F/ 2023/209 5	231 48000	EL YAJOURI, JAMILA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	440,00
F/ 2023/209 6	231 48000	ARAGÓ GARCÍA, ISABEL MARÍA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	720,00
F/ 2023/209 7	231 21200	MARTINEZ SERNA, DAVID	SUSTITUCION DE CERRADURA Y AJUSTAR, REPARAR PUERTA EN CASA DE LA 3A EDAD EN CALLE ALAMEDA	87,12
F/ 2023/209 8	430 21200	PIC SANTO, MANUEL- JOSE	TRABAJOS FONTANERIA EN EL MERCADO DE ABASTOS (PUESTO NUEVO PESCADERÍA)	209,21
F/ 2023/210 6	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - Nº de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 657340596	47,19
F/ 2023/210 7	Multiaplica ción	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICÍA Y OBRAS MES DE SEPTIEMBRE	1.100,35
F/ 2023/210 9	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - Nº de líneas: 11 - Lineas Facturadas: 610863963 630822930 - Peri	392,33
F/ 2023/211 5	323 22701	OTIS MOBILITY, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR JUNIO 2.023 DEL COLEGIO DE COX	122,71
F/ 2023/211 8	931 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE SEPTIEMBRE	547,53
F/ 2023/211 9	231 48000	DÍAZ FERNÁNDEZ, DOLORES	PAGO AYUDAS DE ALIMENTOS CONCEDIDAS POR SERVICIOS SOCIALES	900,00
F/ 2023/212 0	231 48000	QUIRANTE MONERA, NOELIA	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDOS POR SERVICIOS SOCIALES	1.080,00
F/	231	CUENCA HERNÁNDEZ,	PAGO AYUDAS ALIMENTOS	660,00



2023/212 1	48000	MARÍA DEL PILAR	CONCEDIDAS POR SERVICIOS SOCIALES	
F/ 2023/212 2	231 48000	PALOSEANU, CARMEN	PAGO AYUDAS ALIMENTOS CONCEDIDOS POR SERVICIOS SOCIALES	990,00
F/ 2023/214 8	165 21300	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox	453,75
F/ 2023/214 9	323 22701	OTIS MOBILITY, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR AGOSTO 2.023 DEL COLEGIO DE COX	122,71
F/ 2023/215 1	1532 22103	AUTOMOCIÓN RIBERSA, S.L.	REPARACIÓN VEHÍCULO OBRAS	33,78
F/ 2023/215 3	1532 22103	AUTOMOCIÓN RIBERSA, S.L.	LATA ACEITE VEHÍCULO OBRAS	44,23
F/ 2023/216 1	323 21200	SEMILLAS CONCHI, S.L.	COLEGIO LAS VIRTEDES / FERRET Y VARIOS	42,96
F/ 2023/216 5	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	TELEFONÍA MÓVILES E INTERNET, TÉCNICO JUVENTUD, SERVICIOS SOCIALES...ETC	61,35
F/ 2023/217 2	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	SERVICIO VETERINARIO JUNIO	370,20
F/ 2023/217 6	132 22104	SORIANO CORRALES, MERCEDES	PONER VELCOR EN LA UNIFORMIDAD POLICIA (ESCUDOS, ETC...)	329,12
F/ 2023/217 7	231 48000	LLORET MARQUEZ, SANDRA	COMPRA DE ALIMENTOS PRIMERA NECESIDAD CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	270,00
F/ 2023/218 1	1532 22111	ELECTRICIDAD FUENTES, S.L.	REPARACIÓN VEHÍCULOS OBRAS BATERIAS, ETC (TORO,..)	688,07
F/ 2023/218 2	231 48000	BRABER, FATIHA	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	160,00
F/	231	LOZANO FAURA, JOSE-	AYUDA INDIVIDUAL	720,00

PÁG. 17



2023/218 3	48000	ANTONIO	CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	
F/ 2023/218 4	231 48000	MURILLO STERLING, DERLING KATERINE	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	990,00
F/ 2023/218 5	231 48000	SIMONA QUINDI POMAQUIZA	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	825,00
F/ 2023/218 6	231 48000	VICENTE VIDAL, VICENTE	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	600,00
F/ 2023/218 7	231 48000	JALAL, SIHAM	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	900,00
F/ 2023/218 8	231 48000	BERNABEU SANTACRUZ, MARIA DOLORES	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	720,00
F/ 2023/218 9	231 48000	MARTINEZ RUIZ, SUSANA	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	990,00
F/ 2023/219 0	231 48000	TORRES GÓMEZ, PALOMA	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	720,00
F/ 2023/219 1	231 48000	AZZOUI, NOURDDINE	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	900,00
F/ 2023/219 2	231 48000	TOLSTYKOVA, LIUDMYLA	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	660,00
F/ 2023/219 3	231 48000	SABA MIRSA, RIERA DECIMAVILLA	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	990,00
F/ 2023/219 4	231 48000	AMOROS MORENO, JOSEFINA	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	1.100,00
F/ 2023/219 5	231 48000	GARCIA BERNABEU, MARÍA DE LOS ANGELES	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	450,00
F/ 2023/219 6	231 48000	FERNÁNDEZ MORENO, ROSA MARÍA	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	825,00
F/	231	M'RIDA, LOUBNA	AYUDA INDIVIDUAL	1.210,00

PÁG. 18



2023/219 7	48000		CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	
F/ 2023/219 8	231 48000	BERNABEU VICTORIA, CRISTINA	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	360,00
F/ 2023/219 9	231 48000	RIVES ROCAMORA, ALEXANDRA	AYUDA INDIVIDUAL CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA ALIMENTOS	240,00
F/ 2023/220 7	920 22705	SANTO BERNABEU, MARÍA DOLORES	ALMUERZO Y MERIENDA MIEMBROS MESAS ELECTORAL ELECCIONES GENERALES JULIO 2023	261,20
F/ 2023/220 8	430 22610	PRIPIMAR, S.L.	VARA ESTANDARTE PROMOCIÓN TURÍSTICA - LOCAL	900,00
F/ 2023/222 6	430 22610	MARMOLES COX, S.L.	BANCADA GRANITO MERCADO ABASTOS	447,70
F/ 20231319	338 22609	VALERO SERNA, PEDRO LUIS	ALQUILER CASTILLOS ACUÁTICOS	999,46
			TOTAL.....	59.896,53

5.3.2.1.-El reparo suspensivo de intervención se levanta mediante Decreto de Alcaldía 2023-0362 que obra en el expediente de la Junta de Gobierno Local(Gestiona 1494/2023)

b) Relación de facturas N° F/2023/25 fiscalizados favorablemente. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona 1494/2023 y 1657/2023):

Nº de Entrada	Partida	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2023/772	943 46700	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO VEGA BAJA	LIQUIDACIÓN CUOTA ANUAL CONVEGA 2023	6.622,50
F/2023/1868	1623 22700	ABORNASA S.L.	IMPUESTO VERTIDOS COMUNIDAD VALENCIANA	77,83



			AGOSTO	
F/2023/1877	312 22799	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TELEASISTENCIA PERIODO FACTURADO: AGOSTO 2023 TITULARES ACUMULADOS: (4)	80,00
F/2023/1893	311 22799	TÁRSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	CONTROL DE PLAGAS MES DE SEPTIEMBRE	584,84
F/2023/1895	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO AVDA JOSEFINA MANRESA	147,96
F/2023/1963	338 22608	LUZORMUR, S.L.	ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA FIESTAS DE LAS VIRTUDES 2023 (EXPEDIENTE GESTIONA 871/2022)	3.161,13
F/2023/1973	132 21300	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO- MODELO: TOYOTA C-HR 1.8 HIBRIDO 100CV-MATRICULA: 1992-LGT MES DE SEPTIEMBRE	901,45
F/2023/1978	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	CAMPAÑA ESTERILIZACIÓN GATOS 2023	1.694,00
F/2023/1979	161 22799	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL V CONGRESO NACIONAL DEL AGUA SEGURIDAD HÍDRICA QUE SE CELEBRÓ EN COX LOS DÍAS 14 Y 15 SEPT	10.285,00
F/2023/1985	231 48000	EUREST COLECTIVIDAD ES, S.L.	SERVICIO MENJAR A CASA MES DE AGOSTO PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES	447,22
F/2023/1998	920 21600	BELMAR BELMONTE, TRINITARIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO SEGUNDO TRIMESTRE	2.268,75
F/2023/2068	920 22604	MEDIALBE JURIDICO	PRESTACIÓN SERVICIO MEDIAPROP SEPTIEMBRE 2023	598,95
F/2023/2070	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES MES DE SEPTIEMBRE	3.267,00
F/2023/2071	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS COX MES DE SEPTIEMBRE	23.619,61
F/2023/2072	1621	UTE COX	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE	165,12

PÁG. 20



	22700	LIMPIO	LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES MES DE SEPTIEMBRE	
F/2023/2074	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX MES DE SEPTIEMBRE	19.152,64
F/2023/2076	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX, MES DE SEPTIEMBRE	9.237,03
F/2023/2077	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS A RECORRER PARA LA DESCARGA EN PLANTA DE LOS RESIDUOS MES DE SEPTIEMBRE	1.813,82
F/2023/2078	132 22104	MOTOCOX, 202, S.L.	CASCO AXXIS TL (AGENTE LOCAL POLICIA A031) Y (JEFE DE POLICIAL LOCAL A037)	239,58
F/2023/2105	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	SERVICIO ASESORIA LABORAL MES DE SEPTIEMBRE	2.662,00
F/2023/2110	311 22799	TÁRSILO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	CONTROL DE PLAGAS MES DE OCTUBRE	584,84
F/2023/2111	1532 63901	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTO RA, S.A.	CERTIFICACION N° 6 última de las obras de REHABILITACION DE CARRIL BICI PARA COMUNICACION DEL CASCO URBANO CON LOS EQUIP	21.370,81
F/2023/2123	430 22610	SOCIETAT VALENCIANA FIRA ALACANT, S.A.	MODULAR 2 (PARTICIPACION COX EN LA FERIA ALICANTE GASTRONÓMICA 2023, REALIZADA EN IFA-FIRA ALACANT DEL 29 DE SEPTIEMBRE	1.760,00
F/2023/2124	312 22799	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TELEASISTENCIA PERIODO FACTURADO: SEPTIEMBRE 2023	80,00
F/2023/2125	312 22610	RÓTULOS JOSE, S.L.	PANEL INFORMATIVO AYTO COLOCADO EN CONSULTORIO MÉDICO	133,10



F/2023/2142	1623 22700	ABORNASA S.L.	IMUESTO VERTIDOS COMUNIDAD VALENCIANA / TRATAMIENTO ENSERES MES DE SEPTIEMBRE	1.422,44
F/2023/2144	Multiaplic.	MUÑOZ BOSCH, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.392,05
F/2023/2152	160 60920	IMESAPI, S.A.	CERTIFICACIÓN N° 3 MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA OBRA SISTEMA URBANO DE DRENAGE SOSTENIBLE JUNTO AL IES	115.971,98
F/2023/2159	165 21300	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ PERÍODO 30/08/ A 30/09/2023 AVDA JOSEFINA MANRESA	133,85
F/2023/2163	231 22610	GRUPO DE TEATRO ""SIETE COMEDIANTES ""	Actuación el día 8 de Octubre en Cox, con la obra musical ""FIESTA".	360,00
F/2023/2171	231 22610	ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	SERVICIOS SANITARIOS EN 1 AMBULANCIA CON 2 TÉCNICOS DOMINGO 8 OCTUBRE 2023, MARCHA CONTRA EL CÁNCER	120,00
F/2023/2173	430 22610	RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL	VASOS COCTEL FRUTAS FERIA GASTRONOMICA DIA 29 DE SEPTIEMBRE	198,00
F/2023/2174	430 22610	RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL	VASOS COCTEL DE FRUTAS FERIA GASTRONOMICA DIA 30 DE SEPTIEMBRE	198,00
F/2023/2175	430 22610	RIVES FULLEDA, JOSE MANUEL	VASOS COCTEL FRUTAS FERIA GASTRONOMICA DIA 1 DE OCTUBRE	198,00
F/2023/2209	1532 63901	MARTÍNEZ SERRANO, ALBERTO JOSÉ	DIRECCIÓN OBRAS Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO ""REHABILITACIÓN CARRIL BICI CASCO URBANO CON SAN FERNANDO...""	17.968,50
	SEGÚN CONTRATO ESTA FRA HA SIDO ABONADA POR LA EMPRESA	AVANT-GARDE SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	REDACCIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO OBRAS E	8.000,00



	ADJUDICATARIA		INSTALACIONES CÁMARAS, EN VÍAS URBANAS...	
	Multiaplic	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Recibos luz alumbrado público y edificios municipales período 31/07/2023 a 31/08/2023	24.588,30
	Multiaplic	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Recibos luz alumbrado público y edificios municipales período 31/07/2023 a 31/08/2023	9.130,28
F/2023/2227	338 22608	LUZORMUR, S.L.	ILUMINACIÓN FIESTAS PILARICA	574,75
F/2023/2228	338 22608	LUZORMUR, S.L.	ILUMINACIÓN FERIA COMERCIO	4.908,37
		MONDO IBERICA, S.A.U.	CERTIF 1, FINAL Y ULTIMA MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO	182.195,90
			TOTAL.....	480.315,60

5.3.2.2-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2023/25

Vistas las facturas de la relación nº F/2023/25 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 292.636,58 €.

Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno:

Se aprueban las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2023/25 por importe total de 292.636,58€, siendo el órgano competente, la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 225/2023, del 3 de julio de 2023, sobre delegación de atribuciones en dicho órgano,

En conclusión a lo expuesto, y considerando que el expediente cumple con lo establecido con la normativa vigente, informo favorablemente la fiscalización-intervención previa de la aprobación de las facturas correspondientes a la relación señalada.

5.4.-Se aprueban las relaciones contables de la Escuela de Empleo y Formación “Virgen de las Virtudes V”, cuyo anexo se acompaña al acta.

De conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno Local en relación con los protocolos de ejecución del Programa “Et Formem Virgen de las Virtudes V”, FETFO/2022/6/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 18/09/2023 y el 17/10/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%). Total facturas : 1.979,76 €

Crédito restante: 3.944,61 €



Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contrato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2023/1959	241.221.97	Exp.1306/2023	SUSAVI, SL	MATERIALES PRÁCTICAS ALUMNOS EOCB0209	932,31 €
2023/1992	241.221.97	Sin expdte	V.B.EQUIPOS OFICINA	TONER FOTOCOPIADORA Y COPIAS	59,67 €
2023/2164	241.221.97	Sin expdte	CODIGO UNIFORMES	ROPA INVIERNO	987,78 €
				TOTAL	1979,76 €

2.- No Subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. **Total facturas:** **19.306,83 €** Crédito restante: 5.693,17 €

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contrato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2023/1989	241.221.98	Sin expdte	HNOS RIVES FRANCO	CONTENEDORES OBRA	471,90
2023/1988	241.221.98	Exp.1449/2023	HNOS RIVES FRANCO	MATERIALES ACONDICIONAMIENTO BALSA - CANTERA-	3.643,87
2023/2132	241.221.98	Exp.1513/2023	HNOS RIVES FRANCO	MATERIALES VADO/ACERA CMNO CATRAL	2.077,35
2023/2136	241.221.98	Exp.1450/2023	HNOS RIVES FRANCO	MATERIALES VADO/ACERA PORTICHUELO	7.058,67
2023/2155	241.221.98	sin expdte.	HNOS RIVES FRANCO	CEMENTO, MALLAZO, GRAVIN, ARENA (MURO MAMPOSTERIA CANTERA)	1.808,28
2023/1500	241.221.98	sin expdte.	HNOS RIVES FRANCO	CONTENEDOR, ARENA, GRAVIN, CEMENTO, BALDOSA, TUBOS EVACUACIÓN, TEJA CURVA, AMASADORA CHAPA	1.972,89
2023/1955	241.221.98	sin expdte.	MERCALUZ, SL	COLUMNA 60X3	1.800,48
2023/1493	241.221.98	sin expdte.	FERRETERIA ROCAMORA	TORNILLOS, MANDIL SERRAJE, GUANTES, CANDADOS, LLAVES, LLAVEROS, BROCAS, PILAS, BRIDAS.....	473,39
				TOTAL	19.306,83 €

5.5.- Se aprueban las relaciones contables del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro II, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. en relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro II, FOTAV/2022/16/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 22/09/2023 y el 17/10/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Total facturas : **2.039,39 €**. Crédito restante: **10.404,81 €**.



Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2023/1586	241.221.99	Exp. 1169/2023	AMODECO PINTURAS	BATIDOR CEMENTO	124,63 €
2023/1961	241.221.99	Exp. 986/2023	A. RUIZ MARTÍNEZ	HERRAMIENTAS TALLER	514,73 €
2023/	241.221.99	Exp. 958/2023	IEDITORIAL ELEARNING	LIBROS TEXTO 2º CERTIFICADO	1.400,03 €
				TOTAL	2.039,39 €

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Total facturas: **1.655,28 €.** Crédito restante: **19.564,12 €.**

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2023/2108	151.221.98		MIGUEL ÁNGEL SIVILA	HORAS RETRO (LIMPIEZA, CARGAS, ETC.)	1.655,28 €
				TOTAL	1.655,28 €

5.6.- Se a continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIV, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 26/01/2023 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo "Virgen del Carmen XIV", se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 30/04/2023 y el 06/10/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 1.636,90 €.Crédito restante: 11.687,94 €

Nº DE ENTRADA	APLICACION	CONTRATO (CON O SIN)	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL
2023/1965	241.221,98	SIN CONTRATO	NOLASCO ALDEGUER	EPIS, GUANTES	46,9
2023/1990	241.221,98	SIN CONTRATO	ALQUILER DE MAQUINARIA VEGA BAJA, S.L.	ALQUILER RODILLO, ZONA PRACTICAS	302,5
2023/1994	241.221,98	SIN CONTRATO	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.U.	FOTOCOPIAS	42,08
2023/2138	241.221,98	SIN CONTRATO	NOLASCO ALDEGUER	TABLA ENCOFRAR	199,77
2023/2140	241.221,98	SIN CONTRATO	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	MATERIAL ZONA DE PRACTICAS REVESTIMIENTO	365,08
2023/2141	241.221,98	SIN CONTRATO	MARIA JOSE CARREÑO SANCHEZ	MATERIAL PRACTICAS	38,42
2023/2143	241.221,98	SIN CONTRATO	NOLASCO ALDEGUER	MATERIAL PRACTICAS ACABADOS RIGIDOS	292,94

PÁG. 25



2023/2157	241.221,98	SIN CONTRATO	SEMILLAS CONCHI, S.L.	CONECTOR MANGUERA, MANGUITO, ETC.	34,61
2023/2160	241.221,98	SIN CONTRATO	HERMANOS RIVES FRANCO	CONTENEDOR ZONA PRACTICAS	314,60
				TOTAL.....	1.636,90

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 4.193,91€. Crédito restante: 20.026,28 €.

Nº DE ENTRADA	APLICACION	CONTRATO (CON O SIN)	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL
2023/1344	151,221,99	SIN CONTRATO	NOLASCO ALDEGUER	FIRST PLACA COPPO	169,35
2023/1510	151,221,99	SIN CONTRATO	ANTONIO ROCAMORA SERRANO	TORNILLOS , CANDADO LATÓN, TUERCA ETC.	375,22
2023/1723	151,221,99	SIN CONTRATO	CARMELO PALAU NAVARRETE	RECARGA AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA CULTURA	544,50
2023/1870	151,221,99	SIN CONTRATO	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA	ZAPATOS, TACO CLAVO, SIKAFLX	200,00
2023/1918	151,221,99	SIN CONTRATO	NOLASCO ALDEGUER	FLEXIBLE, DESA BLISTER GRAPA	71,16
2023/1957	151,221,99	SIN CONTRATO	MIGUEL ANGEL SIVILA MOLERA	HORAS RETRO DE PALA C/ MAYOR, LIMPIEZA DEPURADORA ANTIGUA	580,80
2023/1964	151,221,99	SIN CONTRATO	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	TUBO EVACUACION, CUBOS DE AGLOMERADO, ETC.	302,63
2023/1966	151.221,99	SIN CONTRATO	NOLASCO ALDEGUER	BOSTIK DECOGREEN, BAR RODILLO ESMALTAR.	53,34
2023/1975	151.221,99	C.C. (EXP. 1.415/2023)	ALQUILER DE MAQUINARIA VEGA BAJA, S.L.	ALQUILER DUMPER C/ MAYOR	363
2023/2133	151.221,99	SIN CONTRATO	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	OBRAS VARIAS, CEMENTO, GRAVIN, ETC.	378,68
2023/2134	151.221,99	SIN CONTRATO	MARIA JOSE CARREÑO SANCHEZ	MATERIAL PINTURA	129,01

PÁG. 26



				COLEGIOS	
2023/2135	151.221,99	C.C. (EXP. 1.251/2023)	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	FORJADO BALSAS	130,03
2023/2137	151.221,99	C.C. (EXP. 1.146/2023)	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	MURO DEPURADORA	194,33
2023/2139	151.221,99	C.C. (EXP. 1.422/2023)	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	OBRA PLAZA SAN ROQUE, ARENA, CEMENTO, ETC.	701,86
				TOTAL.....	4.193,91

5.7.- Que a continuación se aprueba la relación contable del TALLER DE EMPLEO DE MUJERES "VIRGEN DEL PILAR", cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 24 / 10 / 2.023. En relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo de Mujeres "Virgen del Pilar" FOTAEM/2022/13/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas, recibidas entre el día 11 / 07 /2.023 y el día 28 / 09 / 2.023.

1.- Subvencionados al 100 % por LABORA. Facturas por importe de € Crédito restante 69.71 €

Nº Entrada	Aplicación	Nombre	Contrato (con o sin)	Texto Explicativo	Importe Total
				TOTAL.....	0

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 409,43 €. Crédito restante: 33.323,75€

Nº de Entrada	Aplicación	Nombre	Contrato (Con o Sin)	Texto Explicativo	Importe Total
2023/1478	151.221.99	José Manuel Amoros Martínez. Amodeco Pinturas	S/CTTO	MATERIAL PRÁCTICAS DE PINTURA Y RESTAURACIÓN, HORMIGÓN FRATASADO CON MORTERO DE CEMENTO PREDOSIFICADO M10.	157,69 €
2023/1606	151.221.99	Josefa Amorós Marhuenda	S/CTTO	MATERIAL OFICINA/PAPELERÍA	213,90€
2023/1993	151.221.99	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.U.	S/CTTO	GASTO ALQUILER IMPRESIÓN FOTOCOPIAS	37.84€

5.8.- Aprobación facturas cuenta justificativo anticipo de caja fija
Galpgest Granja de Rocamora, periódicos para Casa 3ª Edad y Biblioteca, meses de julio, agosto y septiembre 231.22001 y 330.2201.....133,60 € junto con la Cuenta



Justificativa del Anticipo de Caja Fija que presenta la Concejal Dª. Salud-V. Lozano Lloret.

5.9.- Certificaciones

5.9.1.- Vista la Certificación nº 6 última y final de las obras “Rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos de San Fernando en Cox”, ejecutadas por la mercantil Pavasal Empresa Constructora, S.A. de SEPTIEMBRE DE 2023, por importes de 21.370,81 la Certificación nº6 y última y la Certificación Final por 0,00 € (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCIENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO Y 0 EUROS); suscrita por la Dirección de las Obras D. Alberto José Martínez Serrano.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación liquidación de fechas 26/09/2023 y 16/10/2023, suscrito por D. Alberto José Martínez Serrano, director de las obras de “Rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano en los equipamientos de San Fernando en Cox” Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones Nº 6 y última y la Final de las obras de “Rehabilitación de carril bici para comunicación del caso urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox”, ejecutadas por la mercantil Pavasal Empresa Constructora, S.A. durante el mes de SEPTIEMBRE de 2023, por importes de 21.370,81 y 0 euros, respectivamente.

SEGUNDO.- Aprobar las correspondientes facturas presentada por la mercantil Pavasal Empresa Constructora, S.A. por importe de 21.370,81 euros

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

.9.2.- Vista las Certificación nº 3 de la obra “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox” del mes de SEPTIEMBRE DE 2023 ejecutadas por la mercantil IMESAPI, S.A. de 115.971,98.- euros (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por la Dirección Facultativa D. Francisco Almenara Díaz.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 1 de fecha 30/09/2023, suscrito por D. Francisco Almenara Díaz, director de las obras “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox”, Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación nº 3 de las obras de “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox”, ejecutadas por la mercantil IMESAPI, S.A. durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2023, por importe de 115.971,98 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil IMESAPI, S.A. por importe de 115.971,98 euros

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

PÁG. 28



5.9.3- Vista las Certificación nº 12 de las obras “Proyecto Básico y de Ejecución de Módulo Infantil y Aula Multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del Centro CEIP Virgen de las Virtudes de Cox” de SEPTIEMBRE DE 2023 ejecutadas por la mercantil DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L. de 214.537,97.- euros (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por el Director de la obra D Miguel Angel Martí Dólera.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 12 de fecha 30/09/2023, suscrito por D. Miguel Angel Martí Dólera, director de las obras “Proyecto Básico y de Ejecución de Módulo Infantil y Aula Multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del Centro CEIP Virgen de las Virtudes de Cox”,

Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación nº 12 de las obras de “Proyecto Básico y de Ejecución de Módulo Infantil y Aula Multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del Centro CEIP Virgen de las Virtudes de Cox”, ejecutadas por la mercantil DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L. durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2023, por importe de 214.537,97 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L por importe de 214.537,97 euros.

TERCERO. - Que se dé traslado de la misma a la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos.

5.9.4.- Vista la Certificación número 1, Final y Ultima de las obras ”Mejora de las instalaciones deportivas del pabellón polideportivo de Cox (Alicante), ejecutadas por la mercantil MONDO IBÉRICA, S.A.U., de OCTUBRE de 2023, por importe de 182.195,90 € (CIENTO OCHENDA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por la Dirección de las Obras D. Juan Antonio García Serrano.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación liquidación de fecha 23/10/2023, suscrito por D. Juan Antonio García Serrano, director de las obras “Mejora de las instalaciones deportivas del pabellón polideportivo de Cox (Alicante)” Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación 1, final y última de las obras ”Mejora de las instalaciones deportivas del pabellón polideportivo de Cox (Alicante)”, ejecutadas por la mercantil MONDO IBÉRICA, S.A.U., de OCTUBRE de 2023, por importe de 182.195,90 €.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil MONDO IBÉRICA, S.A.U., por importe de 182.195,90 €.

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

5.10.- Devolución subvención. -

PÁG. 29



Visto el expte EDEXAY/2022/de reintegro de subvención concedida por la Dirección General D?Innovació I Inclusió Educativa y no justificada otorgada por la Resolución de 21 de octubre de 2022, para la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales y deportivas, dirigidas a la población escolar entre tres y dieciocho años, por importe de 11.233,00 €.

Visto que el importe subencionado fue abonado al Ayuntamiento de Cox, con fecha 27/02/2023, mediante transferencia bancaria por importe de 11.233,00 €. Una vez transcurrido el plazo de justificación y habiendo sido 0 la justificación.

SE ACUERDA, el reintegro de la cantidad de 11.233,00 €, de dicha subvención.

5.11.-PROUESTA DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5 % A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (BOE Núm. 239).

Vista la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional de 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022., de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto que en el “Boletín Oficial del Estado” de 5 de octubre de 2023 se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en la retribuciones del personal al servicio del sector público, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para el año 2023.

Visto que en la Resolución se establece que este incremento adicional deberá hacerse efectivo en la nómina del mes de octubre de 2023, abonándose como atrasos los importes correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2023.

Considerando que en el Presupuesto Municipal para 2023 se ha previsto consignación presupuestaria para hacer frente a este incremento del gasto de las retribuciones para los empleados públicos del Ayuntamiento de Cox, en el capítulo I.

Considerando que esta Corporación cumple los criterios y procedimientos establecidos en el mencionado artículo, y existe consignación presupuestaria suficiente para este gasto.

Se aprueba:

PRIMERO. - Aprobar el abono de aumento del 0,5% en las retribuciones de los empleados públicos y órganos de gobierno del Ayuntamiento de Cox, de conformidad con la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional de 0,5 % por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022., de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



SEGUNDO. - El pago de este incremento adicional deberá hacerse efectivo en la nómina del mes de octubre de 2023, abonándose como atrasos los importes correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2023.

SEGUNDO. - Que se dé traslado a los servicios financieros y económicos de la Corporación para su pago.

5.12.- PROPUESTA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 24/2023GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS(GESTIONA (1602/2023).

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N° 24/2023GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
433.479.00	Desarrollo empresarial	122.841,00
Total		122.841,00

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c.Prestación de servicios
- d.Reembolsos de préstamos.

- e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
461.00.00	Subvención Diputación	122.841,00



3º.JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Alicante mediante resolución de la convocatoria con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Anualidad 2023(BOP nº 58 de 23/03/2023)..

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado:

433.479,00	Desarrollo empresarial.....	122.841,00 €
Total crédito		
generado		122.841,00 €

2.- Ingresos que generan crédito:

461.00	Subvención Diputación	122.841,00 €
Total ingresos.....		122.841,00
€		

5.13.- PROPUESTA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 26/2023GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS(GESTIONA (1648/2023).

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N° 26/2023GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
1532 61900	Renovación pavimento diversas calles	154.655,00



Total		154.655,00
-------	--	------------

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c.Prestación de servicios
- d.Reembolsos de préstamos.
- e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
761.00	Subvención Diputación	154.655,00

3º.JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Alicante mediante resolución de la convocatoria dentro del Plan+Cerca 2023, de la Excma Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para Líneas de actuación de Inversiones del Área de Cooperación, cuyo destino es la Renovación de pavimentos de diversas calles del municipio de Cox(BOP N° 186 de 26/09/2023) ..

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado:

1.532.619,00 renovación pavimento diversas
calles.....154.655,00 €

PÁG. 33



Total crédito generado154.655,00 €

2.- Ingresos que generan crédito:

761.00 Subvención Diputación154.655,00 €

Total ingresos.....154.655,00 €

5.14.- SUBVENCIONES

5.14.1.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN AL CORO MIXTO VIRGEN DEL CARMEN (SEGUNDO SEMESTRE DE 2022)

A propuesta de Salud Virtudes Lozano Lloret, concejala de Cultura; vistos los justificantes que presenta el Coro Mixto Virgen del Carmen, en relación con la subvención concedida por JGL de 25 de julio de 2022 para la actividad consistente en difundir la cultura musical en el municipio, por importe de 2.852,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, y cuyos gastos justificados consisten en facturas de las clases y dirección coro de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo por importe de 1.500,00 €, acompañamiento piano, en los conciertos fiestas misas Niño, Reyes y Semana Santa. Asimismo aportan memoria de actividades desarrolladas por el Coro Mixto Virgen del Carmen en el primer semestre de 2023, según convenio con el Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2007: relación cronológica de actuaciones en enero, misas Año nuevo y Reyes; marzo y abril 3 misas de Semana Santa, asimismo aportan certificado de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo fin y comprobantes de los pagos mediante cheques bancarios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, consistente en difundir la cultura musical en nuestro municipio. Considerando que queda suficientemente acreditado el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad por los que se concedieron la subvención.

Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar los justificantes presentados por el Coro Mixto Virgen del Carmen correspondientes a los gastos realizados durante el primer semestre de 2023 en cuantía de 2.000,00 € relativos a la actividad consistente en difundir la cultura musical en el municipio, para la que por acuerdo de JGL de fecha 25 de julio de 2023 se le concedió una subvención por importe de 2.852,79 €. y se aprueba el pago del primer semestre de 1.450,00 €

SEGUNDO. - Proceder al abono de 1.450,00 €, correspondiente al primer semestre de la subvención en base a los justificantes presentados de las clases de dirección, y



acompañamiento de piano, de enero a abril de 2023 y las actuaciones realizadas durante el mismo periodo.

TERCERO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

5.14.2.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN Y PAGO A LA ESCUELA DE MÚSICA “ANTONIO QUIRANTE”.-

A propuesta de la concejal de Cultura, y en base a la petición formulada por José Angel Pastor Quirante, Secretario de la Escuela de Música “Antonio Quirante” de Cox, para la concesión de una ayuda económica para sufragar los gastos de las actividades y especialidades impartidas durante el curso escolar 2023-2024 de dicha Escuela, consistentes en jardín musical (23 alumnos), lenguaje musical (14 alumnos), especialidades instrumentales (20 alumnos), conjunto coral (60 alumnos) y conjunto instrumental (banda infantil 17 alumnos y banda joven 22 alumnos), Lenguaje Musical para Adultos (12 alumnos) con un total de 118 alumnos matriculados, aportando solicitud con memoria económica de actividades y entradas y salidas de del presupuesto de 2023 por importe de 70.201,70 €, certificado de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y declaración de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2023, en la aplicación 334.489.00 existe crédito por importe de 3.135,43 €, contemplada nominativamente en la Base de Ejecución 4.2 del Presupuesto Municipal de 2023.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, consistente en difundir la cultura musical en nuestro municipio.

Vistos los justificantes que presenta la Escuela de Música “Antonio Quirante, para sufragar los gastos de las actividades y especialidades impartidas durante 2023 de dicha Escuela, consistentes en jardín musical (23 alumnos), lenguaje musical (14 alumnos), especialidades instrumentales (20 alumnos), conjunto coral (60 alumnos) y conjunto instrumental (banda infantil 17 alumnos y banda joven 22 alumnos), Lenguaje Musical para Adultos (12 alumnos)m con un total de 118 alumnos matriculados, por importe de 3.135,43 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, contemplada nominativamente en la Base de Ejecución 4.2 del Presupuesto Municipal y cuyos gastos justificados consisten en cuotas al régimen general de la seguridad social de profesores de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023 por importe de 31.003,73 € y cuotas seguridad social de enero a junio, por importe de 12.848,29 €

PÁG. 35



Asimismo aportan justificantes de los pagos y certificado donde manifiestan que van a recibir subvención de Consellería por 25.966,08 €.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Escuela de Música “Antonio Quirante” de Cox una subvención por importe de 3.135,41 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489,00 del presupuesto de 2023 para sufragar los gastos de profesorado, material de la Escuela y gastos varios.

SEGUNDO.- Aprobar los justificantes que presenta la Escuela de Música “Antonio Quirante, para sufragar los gastos de las actividades y especialidades impartidas durante 2023 de dicha Escuela, consistentes en jardín musical (23 alumnos), lenguaje musical (14 alumnos), especialidades instrumentales (20 alumnos), conjunto coral (60 alumnos) y conjunto instrumental (banda infantil 17 alumnos y banda joven 22 alumnos) lenguaje musical para adultos (12 alumnos), con un total de 118 alumnos matriculados, por importe de 3.135,43 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489,00, contemplada nominativamente en la Base de Ejecución 4.2 del Presupuesto Municipal y cuyos gastos justificados consisten en cuotas al régimen general de la seguridad social de profesores de marzo, abril y mayo de 2023 por importe de 43.852,02 € . Asimismo aportan justificantes de los pagos y certificado donde manifiestan que van a recibir subvención de Consellería por 25.966,08.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a los servicios económicos del Ayuntamiento a efectos de que por la Tesorería municipal se libre el pago correspondiente.

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN BALSA DE RIEGO EN POLÍGONO 1, PARCELA 25. SECTOR SNUC PROMOVIDA POR D. JOSÉ SÁNCHEZ JAVALOYES (EXP. GESTIONA: 1647/2022)

Vista la documentación presentada por D. José Sánchez Javaloyes, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto de Balsa de Riego situada en Polígono 1, Parcela 25. Sector SNUC de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Ramón Santo Marhuenda, expediente 34/2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo No Urbanizable Común, situada en Polígono 1, Parcela 25 del Término Municipal de Cox (Alicante). 2) Que el proyecto posee informe favorable de la Consellería de Agricultura,



Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para la Construcción de una Balsa de Riego con una capacidad de 6.815 m3. 3) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de construcción solicitado por D. José Sánchez Javaloyes, consistentes en Proyecto de Balsa de Riego. 4) Que las obras que se pretenden realizar sí están de acuerdo con las condiciones de urbanización exigidas en este municipio en el lugar de su emplazamiento. 5) Que la Balsa se construyen en una parcela de 12.784,00 m², la ocupación de la balsa es de 1.700,00 m², es por lo que cumple lo especificado en el Plan General en lo referente a los artículos 226 y 227, además cumple el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Generalitat Valenciana, en lo referente a los artículos 210 y 211. De manera que la balsa a construir posee informe favorable de la Conselleria de Agricultura. 6) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 7) Que la balsa y caseta guardan los retranqueos de 5,00 a los distintos linderos. 8) Que la Parcela deberá de preservar la indivisibilidad de la finca, utilizando el resto de superficie no ocupada por la edificación, a plantación de arbolado o mantenimiento del uso agrícola, inscribiendo esta servidumbre en el Registro de la propiedad, junto con la Obra nueva. 9) Que la Referencia catastral es 03058A001000250000RW. 10) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 11) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 12) Que dicha Parcela NO posee los servicios urbanísticos, no obstante deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. Por lo anteriormente expuesto y en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE conceder la Licencia solicitada.”

Considerando que con la referencia catastral 03058A001000250000RW se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector SNUC.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. José Sánchez Javaloyes, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto de Balsa de Riego situada en Polígono 1, Parcela 25. Sector SNUC de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Ramón Santo Marhuenda, expediente 34/2022.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación, por importe de 483,27 €, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 19.330,99 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.



TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE ALCALDE JOSE PIC

PÁG. 38



ZAMBRANA, Nº1, SECTOR S1 “EL PINTAOR” PROMOVIDA POR D. ALEJANDRO ESPINOSA TORREGROSA Y DÑA. ELENA RAMON NERJA ROCAMORA (EXP. GESTIONA: 815/2023)

Vista la documentación presentada por D. Alejandro Espinosa Torregrosa y Dña. Elena Ramón Nerja en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar en Calle Alcalde José Pic Zambrana, nº1, Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Damián Rocamora Torregrosa, expediente 13/2023.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: SUELLO RESIDENCIAL COMERCIAL URBANO – SECTOR S1 “EL PINTAOR”, Calle Alcalde José Pic Zambrana, nº1. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Alejandro Espinosa Torregrosa y Dña. Elena Ramón Nerja en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5341304XH8254S0001TG. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos, no obstante deberá prestar aval por importe total de 1.813,40 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. Por lo anteriormente expuesto y en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE conceder la Licencia solicitada.”

Considerando que con la referencia catastral 5341304XH8254S0001TG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.813,40 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Alejandro Espinosa Torregrosa y Dña. Elena Ramón Nerja licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar en Calle Alcalde José Pic Zambrana, nº1, Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Damián Rocamora Torregrosa, expediente 13/2023.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.533,52 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 181.340,94 € estimado de la obra calculado en función de la

PÁG. 39



ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.



6.3.- APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE VALENCIA, N°02, SECTOR RCU PROMOVIDA POR D. PABLO CRISTO NAVARRO (EXP. GESTIONA: 1411/2023)

Vista la documentación presentada por D. Pablo Cristo Navarro en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras en Calle Valencia, 02, Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Kevin Marco Pacheco, expediente 27/2023.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: SUELLO RESIDENCIAL COMERCIAL URBANO – SECTOR RCU, Calle Valencia, nº02. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Pablo Cristo Navarro en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5043205XH8254S0001ZG. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos, no obstante deberá prestar aval por importe total de 1.866,67 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 10) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado. Por lo anteriormente expuesto y en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE conceder la Licencia solicitada.”

Considerando que con la referencia catastral 5043205XH8254S0001ZG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1 “El Pintaor”.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.866,67 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Pablo Cristo Navarro licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras en Calle Valencia, 02, Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Kevin Marco Pacheco, expediente 27/2023.

PÁG. 41



Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, el acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.”

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.666,69 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 186.667,66 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetá la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se

PÁG. 42



deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES

7.1.-ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA FIJA PARA AUTOCONSUMO DE 6,30KWP SOBRE CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A SERVICIOS SOCIALES. (Expte. Gestiona: 1371/2023)

Con relación al expediente nº. 1371/2023 de contratación menor de obra de instalación fotovoltaica fija para autoconsumo de 6,30kwp sobre cubierta de edificio municipal destinado a servicios sociales de Cox (Alicante) , con un presupuesto máximo de 14.876,03.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 15 días, constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 20 de octubre de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 20 de octubre de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de obra que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000,00 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 23 de octubre de 2023.

4º. Visto el informe de intervención, de fecha 20 de octubre de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 425.629.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de instalación fotovoltaica fija para autoconsumo de 6,30 kwp sobre cubierta de edificio municipal destinado a servicios sociales en Cox (Alicante), a COX ENERGÍA COMERCIALIZADORA por



un importe de 14.867,77.- euros. IVA: 3.122,23.- euros. Total: 17.990,00.- euros, y un plazo de ejecución de 15 días.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 425.629.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmidora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA “AMPLIACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS DE PÁDEL, GRADERÍAS Y ADECUACIÓN DE PISTAS DEL CLUB DE TENIS DE COX Y ACCESIBILIDAD EN EL POLIDEPORTIVO DE SAN FERNANDO”.(Expte. Gestiona: 1651/2023)

Con relación al expediente nº. 1651/2023 de contratación menor de servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para “Ampliación de Pistas Deportivas de Pádel, graderías y adecuación de pistas del Club de Tenis de Cox y Accesibilidad en el Polideportivo de San Fernando”, con un presupuesto máximo de 5.854,08.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de 15 días, constan los siguientes trámites:

1º. Visto el informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 23 de octubre de 2023.

2º. Vista la propuesta de gasto emitida por la concejala, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 23 de octubre de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

3º. Visto el informe favorable del secretario, de fecha 23 de octubre de 2023.

4º. Visto el informe de intervención, de fecha 23 de octubre de 2023, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2023 en la correspondiente aplicación presupuestaria 342.632.90.



Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de contratación de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para “Ampliación de Pistas Deportivas de Pádel, graderías y adecuación de pistas del Club de Tenis de Cox y Accesibilidad en el Polideportivo de San Fernando”, a Pedro Gambín Hurtado por un importe de 5.854,08.- euros. IVA: 1.229,35.- euros. Total: 7.083,43.- euros, y un plazo de ejecución del servicio de 15 días.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 342.632.90. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el [artículo 118.3](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el [RD-ley 3/2020](#), y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el [artículo 63.4](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO DE RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE COX (ALICANTE). (Expte. Gest. nº 1272/2023).

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2023, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras redactado, en septiembre 2023, por el Arquitecto, D. Jose Manuel Galindo Benito, para la realización de las obras de “Renovación de la pavimentación en diversas calles de Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 154.655,00. - euros, IVA incluido.

Por el redactor del proyecto hace constar que los precios establecidos en el proyecto aprobado han quedado desfasados todo ello por la actual guerra entre Israel y Hamas, ya que ha habido una subida de los precios del petróleo afectando a la ejecución de la obra, es por ello que procede a la modificación del proyecto técnico aprobado no

PÁG. 45



suponiendo una subida del presupuesto total de ejecución, pero si los metros cuadrados de ejecución de la obra.

Visto el proyecto técnico modificado redactado por D. Jose Manuel Galindo Benito Arquitecto Colegiado 13.633, para la realización de las obras de “RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DE COX (ALICANTE)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 145.375,69 euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, Arquitecto municipal, sobre el proyecto técnico de fecha 17 de octubre de 2023.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico modificado de las obras redactado por el Arquitecto, D. Jose Manuel Galindo Benito, para la realización de las obras de “Renovación de la pavimentación en diversas calles de Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 145.375,69. - euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

NOVENO.-CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COX CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE COX, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023; FINANCIADAS POR LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. (EXPTE. GESTIONA 1.419/2023).

Doña Ana Isabel Fullea Egidio, concejal de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cox, expone:

A estas alturas, no es desconocido el impacto económico que la crisis económica provocada por la invasión de Ucrania por parte de Rusia está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales tiene un alcance significativo en la economía y por ende en la sociedad.

En la voluntad de paliar esos efectos el Ayuntamiento ya ha adoptado medidas a su alcance y con esta, fruto de la colaboración con la Excma. Diputación de Alicante, pretende proteger, preservar y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que se mantenga la actividad económica en el municipio de Cox.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social,



económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por ello, a través de la concesión directa de subvenciones a las empresas se pretende atenuar el impacto económico que esta crisis económica provocada por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, se pretende impulsar la actividad económica en el término municipal de Cox (Alicante), contribuyendo a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones y mantenimiento de la actividad empresarial y el empleo; todo ello como medida de inyección económica para contrarrestar los efectos que nuestro tejido empresarial están sufriendo por la subida indiscriminada de los precios, de los costes de explotación y los tipos de interés, de forma que se preserve su continuidad una vez se normalice esta situación derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Vista la subvención de 122.841,00 € concedida al Ayuntamiento de Cox, publicada en el BOP Alicante nº 181, de 19/09/2023, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, dentro del PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE COX, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023 (Expediente GESTIONA nº 497/2023; expediente Diputación nº 9.711/2023), sus condiciones, requisitos, características y conceptos subvencionable; así como los aspectos relativos al anticipo, justificación y abono de la subvención, donde, entre otros, se establece que “el período para justificar que los fondos percibidos han sido destinados a la finalidad concreta para la que se concedió la subvención finalizará como máximo el 31 de enero de 2024...” (Base Décimotercera).

Que en esta misma Junta de Gobierno Local se presenta para su aprobación la generación de créditos por ingresos de importe de 122.841,00 €, subvencionado al 100% por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, concedida al Ayuntamiento de Cox, publicada en el BOP Alicante nº 181, de 19/09/2023, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, dentro del PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE COX, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023 (Expediente GESTIONA nº 497/2023; expediente Diputación nº 9.711/2023).

Que, en base a ello, el Ayuntamiento de Cox debe aprobar la convocatoria y bases a las pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Cox, redactadas al efecto y anexas a la presente propuesta.

Que podrán solicitar estas subvenciones pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales con domicilio fiscal en Cox, que estén en funcionamiento en la fecha de presentación de la solicitud, y siempre que declaren que la media de los rendimientos netos de los meses por los que se vaya a solicitar -y

PÁG. 47



justificar- la ayuda, comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, sea igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021 y 2022.

Que los conceptos subvencionables por los solicitantes, y que deberán justificar debidamente, son exclusivamente los siguientes: a.- La cuota de autónomos; b.- El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas; c.- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio., debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda; d.- Las primas de seguros del local de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial, debiendo figurar como titular la persona física/jurídica solicitante de la ayuda; e.- El 50% de los gastos de energía eléctrica, gas y carburante necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio o actividad empresarial.

A todos los efectos, el IVA y el resto de los impuestos y tasas no son conceptos subvencionables. Los beneficiarios solo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.

Las bases establecen que la subvención será repartida de forma lineal e igualitaria entre todos los solicitantes que cumplan con los requisitos indicados anteriormente. No obstante, el importe de la subvención no podrá exceder del 100% del total de los gastos subvencionables justificados en el Anexo II.- Cuenta justificativa del gasto subvencionable, y debidamente pagados. La ayuda máxima a percibir no podrá exceder los 4.000,00 euros por solicitante.

Que en el año 2022 también financiada al 100% por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento de Cox aprobó y resolvió una Convocatoria y bases de concesión de subvenciones para minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Cox, anualidad 2022, con una dotación de económica de 55.669,00€, de la que fueron beneficiarios 262 solicitantes, percibiendo cada uno de ellos una subvención de 212,65 € (Expediente GESTIONA nº 1.119/2022).

Que en el expediente GESTIONA Nº 1.419/2023 consta la NOTA DE CONFORMIDAD JURÍDICA firmada el 26/09/2023 por don José Miguel Porras Cerezo, socio profesional de DECISIO CONSULTING SL, empresa adjudicataria de los servicios de asesoramiento jurídico y defensa del Ayuntamiento de Cox.

Considerando que se han cumplido todos los trámites legales y procedimentales.
Fundamentos de Derecho

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- . Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de Cox para el ejercicio 2023.
- . Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- . Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.



. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

. Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

. BOP Alicante nº 181, de 19/09/2023, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COX CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE COX, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA, ANUALIDAD 2023; FINANCIADAS POR LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Segundo.- Condicionar la aprobación de esta convocatoria y bases, así como el pago a los beneficiarios de la subvención que les corresponda, tanto a la aprobación definitiva de la generación de créditos correspondiente por ingresos de importe de 122.841,00 €, subvencionado al 100% por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, como al ingreso anticipado de la citada subvención al Ayuntamiento de Cox.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de la convocatoria en la página web municipal (www.cox.es), en el tablón de anuncios electrónico (<https://cox.sedelectronica.es>) y en el Sistema de Base de Datos Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS); publicando a su vez el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Coordinar todos los trámites necesarios para la correcta tramitación administrativa de esta convocatoria, para que estén resueltas y pagadas las solicitudes y justificada la subvención ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el plazo máximo indicado.

DÉCIMO.- FESTIVIDADES LOCALES PARA 2024.- A fin de que forme parte del calendario laboral de esta provincia para el año 2024 y por lo que a las fiestas laborales de carácter local concierne, de conformidad con lo que se establece en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre jornadas especiales y descansos, se acuerda aprobar las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2024, concretando de manera expresa su fecha y denominación: **el 15 de mayo, miércoles, festividad de San Isidro; y el 16 de julio, martes, festividad de la Virgen del Carmen.**



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

PÁG. 50

